



## INFORME TÉCNICO\_MEMORIA JUSTIFICATIVA: Contratación de los SERVICIOS DE CONFIANZA PARA FIRMA MANUSCRITA DIGITAL DE DOCUMENTOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Por Providencia del Concejal Delegado de Personal, Informática y Administración Electrónica se dispone se inicien los trámites administrativos necesarios para la contratación de los Servicios de Confianza para firma manuscrita digital de documentos; justificada la necesidad e idoneidad del contrato para disponer de los elementos necesarios para contar con un sistema digital que facilite la firma electrónica manuscrita para empleados, ciudadanos y todo aquel con el que tenga relación con el Ayuntamiento como administración pública que es, con el fin de lograr la total digitalización de los procesos, eliminando en lo posible el uso del papel, y pasar a una gestión enteramente digital, así como ante la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Servicio de Informática, idóneo para el cumplimiento de los fines institucionales que esta Concejalía Delegada tiene atribuidos, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en consideración a los intereses generales

Siendo necesaria la contratación indicada se ha redactado el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que ha de regir la licitación, que se adjunta, informándose sobre necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada, cuya descripción es la siguiente:

### \_\_ Objeto del contrato:

El objeto de este contrato es la Contratación de los servicios de firma biométrica para disponer de firma manuscrita digital de documentos.

### \_\_ JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

La puesta en marcha de los servicios digitales que facilitan la prestación de los servicios municipales acorde a lo establecido en las leyes 39 y 40 de 2015, así como por lo expuesto en el posterior R.D. 203/2021 de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, requiere de elementos hardware y software para llevar a cabo lo exigido en dichas leyes y reglamentos.

Concretamente, esta transformación digital tiene entre sus objetivos la total digitalización de los procesos, eliminando en lo posible el uso del papel, para pasar a una gestión enteramente digital.





Por otro lado, la administración ha de disponer de medios que permitan la identificación plenamente digital de los ciudadanos en la realización de los correspondientes trámites con el Ayuntamiento. La identidad digital, la firma electrónica y las evidencias electrónicas son imprescindibles en un mundo donde la validez de las transacciones es crucial para dar garantía legal a los trámites electrónicos.

Con la puesta en marcha en **2022** de la oficina de atención en materia de registro, el Ayuntamiento de Torremolinos inicio la andadura para ofrecer en esta oficina los servicios requeridos en la atención presencial y dar cumplimiento así al requisito de digitalización de los registros y expedientes.

Se desea ahora dar un paso más, y contar con dispositivos que, en movilidad, permitan a los empleados municipales asistir a los ciudadanos en la realización de los trámites en su relación con el Ayuntamiento, cumpliendo también los requisitos establecidos en la legislación aplicable, dotando a dichos empleados de los elementos necesarios para contar con un sistema digital que facilite la firma electrónica manuscrita.

Todo lo anterior dentro del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Torremolinos conforme a convocatoria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en su línea de subvención N3 (Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la transformación tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia), y, más concretamente, bajo el epígrafe contemplado en la citada convocatoria con la denominación “Software para firma biométrica”

## ANTECEDENTES

El Ayuntamiento viene haciendo uso de los servicios que ofrece Espublico para la prestación de servicios de administración electrónica, mediante la contratación del producto “Gestiona” de gestión electrónica de expedientes.

En esta línea, desea completar los servicios que se ofrecen a través de la misma, disponiendo de una solución que permita dar un paso más en los servicios





prestados, haciendo uso de la firma manuscrita digital para constar con procedimientos enteramente digitales con las garantías legales exigidas al efecto.

**Insuficiencia de medios:** Se informa de la insuficiencia tanto de medios materiales, como personales, para la adecuada prestación del servicio, por ello el Ayuntamiento ha de acudir al mercado tecnológico para su contratación, por carencia de medios.

**Justificación no división lotes:**

Atendiendo a que se trata un servicio cuya puesta en marcha requiere de elementos de software, formación, mantenimiento, soporte y servicios conexos, está justificada su no división en lotes, por la interrelación de las tareas a ejecutar, por estar directamente relacionados y porque se retroalimentan para su idónea configuración, adquisición, instalación, formación, soporte y garantía, y porque su realización independiente por distintos contratistas dificultaría su ejecución desde un punto de vista técnico, por economía de costes y para obtener mayor eficacia en la contratación indicada así como en el resultado final.

Tramitación del expediente: ordinaria

Elección del Procedimiento: Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en la modalidad más adecuada al valor estimado del contrato y por permitir la libre concurrencia.

Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación, fijando sus condiciones.

Presupuesto base de la licitación: El precio de licitación es de 6.765,00 euros más IVA (8.185,65 euros IVA incluido) por un año, prorrogables por 1 año más a la finalización del contrato con las mismas condiciones.

El precio se ha calculado de acuerdo al art. 100 de la LCSP, de acuerdo al valor de mercado, incluyendo costes directos e indirectos, todos los honorarios y gastos que se deriven por los servicios prestados, gastos de personal, desplazamientos, dietas y otros. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual





cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del ámbito objetivo del presente contrato, y que dependen de la estructura de cada empresa.

### - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de un año.

El periodo estimado para la puesta en marcha es de 1 mes desde la adjudicación definitiva.

La solución ofertada por el licitante incluye el mantenimiento durante la totalidad de duración del contrato.

La validez del servicio a prestar por el solicitante en las condiciones expuestas se mantendrá por un periodo de 1 año a contar desde el momento de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por un año más.

### \_\_ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, justificados por estar estrechamente vinculados con el objeto del contrato, por su tecnicidad, carácter específico y por redundar en una mejor prestación del contrato.

### PRECIO

El precio de licitación es de 6.765,00 euros más IVA (8.185,65 euros IVA incluido) por un año, prorrogables por 1 año más a la finalización del contrato con las mismas condiciones. La factura que se corresponde al primer año se hará efectiva con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento conforme a la resolución dictada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía que regula el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. De tener lugar, el año de prórroga se hará efectivo con fondos propios.

El desglose del importe es el siguiente (importes sin IVA):

Concepto	Importe
Puesta en marcha inicial	840,00 €
Servicio para 15 licencias	456,23 € / mes para 12 meses





Entorno de reporting	450,00 € para 1 año
Total	6.765,00 €

El adjudicatario procederá a la emisión de la factura a la aceptación de la entrega del proyecto final que incluirá los conceptos indicados.

Durante el primer año, la factura irá a cargo de la subvención concedida al Ayuntamiento según la orden

Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta más baja (IVA excluido), puntuando al resto de forma proporcional según la siguiente fórmula (hasta 85 puntos).

$$P_i = ( B_i / B_m ) \times \text{Puntuación máxima (85 puntos)}$$

Siendo:

$P_i$  -> Puntuación otorgada al licitador/a

$B_i$  -> Baja del licitador/a

$B_m$  -> Mayor baja de todas las presentadas

#### MEJORAS PUNTUABLES

Se valorará con hasta 15 puntos las mejoras introducidas por el licitante respecto de lo especificado en el presente pliego.

#### Considerando la disponibilidad del servicio

Se considera que la disponibilidad de servicio mínima exigible es del 99,75%, a la cual se asigna 0 puntos. A partir de dicha disponibilidad, por cada 0,01% de incremento en este porcentaje de disponibilidad que se amplíe, se puntuará con 1 punto hasta un máximo de 15 puntos.

— **Ofertas incursas en presunta baja temeraria:** se podrán considerar ofertas con valores anormalmente bajos a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida, aquellas propuestas cuya puntuación obtenida exceda en 15 puntos, a la media aritmética de la puntuación total obtenida por todos los licitadores, a tramitar conforme al art. 149 de la LCSP.

— Condiciones especiales de ejecución: Las previstas en los Pliegos, incluida la Disponer de algún tipo de etiquetado ecológico o certificado que garantice una baja incidencia medioambiental, tales como la etiqueta ecológica de la UE (ECOLABEL), de conformidad con el Real Decreto 234/2013 de 5 abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º





66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, Ángel Azul (Blaue Engel), EPEAT, TCO, o etiquetado ecológico, en el marco de las normas UNE-EN ISO 14024 y UNE-EN ISO 14021 o equivalentes.

\_ Responsable del contrato: El Jefe de Servicio de Informática.

\_ Modificación del contrato: Se prevé la modificación en los casos en que sea necesario ampliar el número de dispositivos en los que implantar los servicios de firma o sea necesario ampliar el número de licencias para disponer de firma manuscrita digital, adecuación a nuevas normativas o similares, con el límite del 20 % del precio inicial del contrato, sin que se pueda alterar la naturaleza global del contrato ni los precios unitarios, de acuerdo al art. 204 de la Ley de Contratos.

\_ Penalidades

Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

El presente informe-memoria justificativa del contrato, deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3. a) LCSP.

En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

En Torremolinos, firmado y fechado electrónicamente.

El Jefe del Servicio de Informática

Fdo. Ramón Márquez León.

